

VI.- SEO/BirdLife responde de la regularidad en el ámbito laboral de sus propios empleados y de los de cualquier subcontratista que utilice. Cumplirá estrictamente y exigirá el cumplimiento a sus subcontratistas, de todas las obligaciones que impone la legislación vigente, y en especial la Ley y reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales y la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

VII.- Si por cualquier circunstancia AEA tuviera que hacer frente a responsabilidades propias de SEO/BirdLife o de sus subcontratistas, incluso por sanciones o indemnizaciones derivadas de accidentes laborales, podrá repetir dichas cantidades a SEO/BirdLife bien vía descuento en el precio de este contrato o bien mediante la oportuna reclamación, dado que específicamente SEO/BirdLife asume la obligación de resarcir al AEA por los mencionados perjuicios.

VIII.- El presente contrato no podrá ser cedido totalmente por SEO/BirdLife sin el previo consentimiento escrito por parte de AEA.

IX.- Para la coordinación de los trabajos en la custodia de territorio del Tancat de La Pipa cada parte designa a la siguiente persona:

AEA: Matthieu Lassalle

SEO/BirdLife: Mario Giménez Ripoll

X.- Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones, requerimientos, etc, entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio el postal y el correo electrónico consignados en la comparecencia.

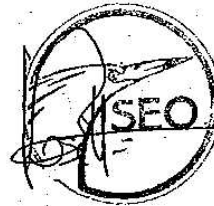
XI.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten para la solución de cualquier duda, divergencia o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad y buena fe en el cumplimiento de cuanto antecede, ambas partes lo firman después de leído en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



C.I.F. B-123456784
C/ Valencia, 123
Tel: Fax 96 341 78 45 - 46100 - València
www.accionecologista.com

D^a. Belén Calahorra Lizondo
AEA



D. José María Sánchez Ruiz
SEO/BirdLife

**CONTRATO DE COLABORACION EN LA CUSTODIA DE TERRITORIO DEL
TANCAI DE LA PIPA EN LA ALBUFERA DE VALENCIA**

Valencia a 29 de enero de 2015.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D^a. Belén Calahorro Lizondo con DNI n^o 33.450.368-L, en calidad de Secretaria, en nombre y representación de la asociación sin ánimo de lucro denominada "ACCIÓN ECOLOGISTA-AGRÓ" (en adelante AEA) con domicilio social en 46003 Valencia, calle Portal de Valldigna n^o 15 bajo, con CIF n^o G-46606844, Correo-e lhorta@accioecologista-agro.org.

DE OTRA PARTE: D. José María Sánchez Ruiz, con DNI n^o 11803080D, en calidad de Director de Gestión de Proyectos y en nombre y representación de la asociación sin ánimo de lucro denominada "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA" (en adelante SEO/BirdLife) con domicilio social en Madrid, calle Melquiades Biencinto n^o 34, con CIF n^o G-28795961, Correo-e gestion@seo.org.

Se conocen, e intervienen cada uno de ellos en la representación que tienen manifestada en la comparecencia, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, cuanto en derecho se requiera a fin de otorgar el presente contrato, y

DICEN Y ACUERDAN:

I.- AEA y SEO/BirdLife vienen colaborando en la custodia de territorio del Tancat de La Pipa en la Albufera de Valencia, formalizando cada una de ellas convenios independientes con la Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) que es la propietaria del territorio custodiado.

II.- El 31 de octubre de 2014 se otorgó un convenio de custodia entre AEA y la CHJ en el que se contempla el desarrollo por SEO/BirdLife, entre otros, de trabajos de seguimiento de avifauna como indicador de la calidad del agua y de la biodiversidad como colaborador de AEA. Las partes conocen íntegramente y disponen de copia del convenio y la memoria del proyecto de custodia.

III.- El convenio concluye el 31 de diciembre de 2016 y está subvencionado con las siguientes cantidades:

Anualidad 2014: 40.000,00€

Anualidad 2015: 80.000,00€

Anualidad 2016: 80.000,00€

La beneficiaria de la subvención es AEA previa justificación.

IV.- Por los trabajos que SEO/BirdLife debe realizar durante la vigencia del convenio tendrá derecho a recibir la siguiente retribución (IVA incluido):

Anualidad 2014: 15.000€

Anualidad 2015: 30.000€

Anualidad 2016: 30.000€

En este contrato, se considera -que a AEA le corresponde un 62,5% y a SEO/BirdLife el 37,5% del proyecto.

V.- La retribución será abonada contra facturas emitidas por SEO/BirdLife una vez que la CHJ abone cada importe anual AEA.